

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022– 00129 00

Ofíciase a la ORIP de Facatativá – Cundinamarca, para que en el término de tres (3) días informe las resultas de la orden de inscripción de la demanda en el FMI del inmueble objeto de la servidumbre, tal como se le requirió en anterior ocasión (fl. 33). Con todo, se REQUIERE a la parte actora para que en el mismo término aporte el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la demanda, a fin de verificar la inscripción de la cautela ordenada en autos.

Efectuado lo anterior se dispondrá, de ser el caso, lo pertinente frente a la solicitud de ingreso al inmueble, que deprecia la actora (fl. 47).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹Estado electrónico del 10 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed49bd996bdc17c1b962afee37ae5ada7637e92ab8fa8f975262d6004579f5d**

Documento generado en 09/03/2023 07:42:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>